



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2022-GM/AMPMN

Moquegua, 21 de abril 2022.

VISTOS:

AMPLIACION DE PLAZO N° 04.-El Informe N°296-2022-GDES/GM/MPMN, del 17-02-2022, del Gerente de Desarrollo Económico Social, remitiendo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°04, para la propuesta productiva: "IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE PALTO VAR. HASS DE LA AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con CUI 2502547 en ejecución, y el Informe N°820-2022-GDES/GM/MPMN, con superación de observaciones, para sustentar el incremento de días calendarios, por causales de demora debidamente justificadas, durante la ejecución de la propuesta productiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, mediante el Informe N° 037-2022-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN, del 06-04-2022, dirigido a la Jefatura de Supervisión, dando la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 04, para la Propuesta Productiva de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, estableciéndose según el Informe del Inspector, que la contratación de la adquisición de plantones de palta de la variedad HASS, objetivo principal de la propuesta productiva, se encuentra en proceso, faltando concluir esta adquisición encontrándose en trámite de continuar dicha adquisición y luego la entrega de los plantones a los socios del AEO beneficiario, necesitándose 150 días calendario para culminar con el cumplimiento de ejecución, seguimiento de la propuesta productiva, cierre y liquidación de la propuesta productiva, habiendo revisado los documentos que sustentan la ampliación, sin que esta ampliación signifique incremento presupuestal alguno, los nuevos plazos de esta ampliación, corren desde el 31 de diciembre del 2021 al 29 de mayo del 2022 y al plazo total de ejecución es de 566 días calendarios, ya que anteriormente se otorgaron tres ampliaciones, aprobadas con sus respectivas resoluciones.

Que, con el Informe N°1228-2022-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a su vez, con la conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N°04, sin observaciones, envía lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal. Con el Informe N°181-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 13-04-2022 el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye que la Gerencia de Desarrollo Económico Social debe tomar como instrumento básico la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos que esta señala, y que tome en consideración el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la ley 29337 destinado al apoyo de la competitividad productiva. Con el Informe N°555-2022-SPH/GPP/GM/MPMM, del 13-04-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que esta ampliación de plazo N°04 no genera incremento presupuestal y que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, Residencia de Obra e Inspección de Obra, ejecución acorde a los presupuesto aprobados en los expedientes técnicos, y las variaciones en la ejecución deben ser sustentadas mediante la formulación de expedientes de modificación, previo al inicio del proceso de liquidación técnica, la ampliación es por 150 días y el total del plazo de ejecución, en este caso, es de 566 días calendario. Con el proveído 2327 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, según el "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA" (Agente Económico Organizado, AEO), se acordó que la Municipalidad, aporta la suma de S/ 93,637.00 soles y la Asociación el monto de S/. 23,810.00 soles, el total de inversión es de S/.117,447.00 soles, los bienes y servicios cofinanciados con recursos de PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO y se transferirán definitivamente con Resolución de Alcaldía, una vez que la Asociación haya demostrado la implementación cabal del Plan de Negocio. La relación de bienes y servicios, a financiarse por la Municipalidad se detallan en el Plan mencionado. La vigencia del convenio, es por dos (2) años desde que se suscribe, comprendiéndose, en este período, las ampliaciones de plazo ya producidas y la presente Ampliación de Plazo N°04; de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la Ley 29337 que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, siendo procedente aprobar el expediente técnico, presentado, por la vigencia de plazo.

Que, con Informe Legal N°506-2022-GAJ/GM/MPMN, del 20-04-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente que mediante acto resolutorio se apruebe la Ampliación de Plazo N°04, sin incremento presupuestal, de esta actividad derivada del PROCOMPITE Municipal 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, para la ejecución de las propuestas productivas se debe tomar como instrumento básico la guía operativa PROCOMPITE y cumplir los procesos dados por esta, cualquier modificación hecha en la etapa de ejecución debe ser informada a PRODUCE y avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado, revisado el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N°04 de la propuesta productiva de Vistos, sin incremento presupuestal, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, dicha Gerencia asume su responsabilidad de planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, del Convenio y de la propuesta productiva en sí misma cuidando que ésta se cumpla efectivamente, debiendo tener en consideración, obligatoriamente, los compromisos del Convenio suscrito, el nuevo cronograma que se establece con esta Ampliación N°04 y cumplirse efectivamente los nuevos plazos establecidos.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 506-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°04, de la Meta 0177, correspondiente a la **Propuesta Productiva "IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE PALTO VAR. HASS DE LA AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"** por 150 días calendario, con eficacia anticipada, según el expediente técnico, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo al detalle siguiente, y tomando en cuenta que esta propuesta ha tenido el plazo de ejecución inicial y tres ampliaciones de plazo:

DESCRIPCION	TOTAL DIAS
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 Días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°01	78 Días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°02	75 Días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°03	173 Días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°04	150 Días calendario
NUEVO PLAZO DE EJECUCION TOTAL	566 Días calendario

DESCRIPCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04:

Fecha de Inicio de la Ampliación de Plazo N°04: 31 de diciembre 2021 (con eficacia anticipada).

Fecha de Término de la Ampliación de Plazo N°04: 29 de mayo del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION CON AMPLIACION N°04: 566 días calendario.

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La Ampliación de Plazo N°04, que se aprueba con esta resolución, su expediente técnico, sus componentes, textos, anexos y cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que ya se habilitó inicialmente; responsable de la ejecución es, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; la custodia de este expediente técnico con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, complete la ejecución de esta Propuesta Productiva derivada del PROCOMPITE Municipal 2020, utilizando bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos señalados en esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente, utilizando los formatos diseñados en esta guía, realicen los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma señalados en esta Ampliación de Plazo N° 04; según normas establecidas para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
 GERENTE MUNICIPAL

GM
 GA
 GPP
 GAJ
 GDES
 ASOC.
 OIE